

ORDENANZA N°: 86

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Julio Cesar Ceferino Gómez, M.I. N° 22.186.355, C.U.I.L 20-22186355-1, argentino, soltero, con domicilio en calle Alvear N° 44, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor denominada “Espinillo Rayado”, con una superficie total de 83 Has; 75 as; 67 cas; El inmueble se designa como Lote N° 10 Manzana 114, que mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 114 Mza. Oficial 114 P 10 Lote 10 “.-

Artículo 2°: : El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Julio Cesar Ceferino Gómez, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 19, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 9 de diciembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /